

## I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

## Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 30** *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2023, del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de las empresas a las que se ha concedido el distintivo público de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo durante el cuarto trimestre de 2022.*

El artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone que la concesión del distintivo público de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo, se publicará en el diario oficial que corresponda al ámbito territorial de la Junta Arbitral de Consumo competente para adoptar las respectivas resoluciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero,

## RESUELVO

Disponer la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del alta de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo en el cuarto trimestre de 2022, correspondientes a la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid:

NÚMERO DE ADHESIÓN	RAZÓN SOCIAL
008/21379	NEW NAILS SPA S.L.
008/21380	SANFERBIKE S.L.
008/21381	TINTORERÍAS ORIHUELA S.L.
008/21382	INDUSTRIAS CLIMATHERMIK S.L.
008/21383	ILUNION TURISMO RESPONSABLE S.L.
008/21384	SUYBE ELEVEN S.L.
008/21385	JALEO MADRID IDIOMAS S. COOP. MAD.
008/21386	PRENATAL S.A.
008/21387	HOGAR DOS CERO MADRID S.L.
008/21388	RAUL NOGALES ARRANZ
008/21389	KING INVEST NEW GROUP LION, S.L.
008/21390	VICTORIA CONSUELO HERRERA GARCÍA
008/21391	GELEN PAULINA FLORES SANTOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 m) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, a 4 de enero de 2023.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, Francisco Javier Mata Izquierdo.

(03/318/23)

